



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho junto con los escritos que anteceden, para que se sirva proveer, informando que la conciliadora de la fundación FUNDASOLCO, informa que el trámite de insolvencia terminó por constancia de no acuerdo No. 0011, y fue enviado al juez competente para que la apertura de la liquidación patrimonial.

Santiago de Cali, 30 de octubre junio de 2023

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS
	NIT 860.035.827-5
DEMANDADO	PAOLA ANDREA ARIAS TORO
	C.C. 31.323.238
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00244-00

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

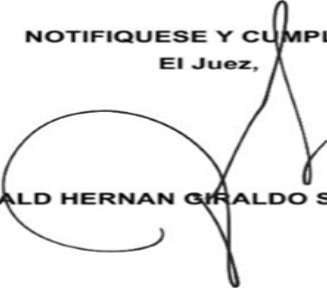
Vistos el informe de secretaria que antecede, y leído el escrito allegado por la auxiliar jurídica de FUNDASOLCO, informa que el trámite de insolvencia de la señora Paola Andrea Arias Toro, terminó por acta de acuerdo de pago No. 000287, por lo cual solicita se levanten las medidas y de conformidad con el Art. 555 del C. G. del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDESE la actuación de las presentes diligencias.

SEGUNDO: Antes de continuar con el curso normal del proceso, ofíciase al Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de la ciudad para informe si en ese Despacho cursa proceso de liquidación patrimonial de personal natural no comerciante de la señora PAOLA ANDREA ARIAS TORO, en tal caso indicar el estado del proceso.

TERCERO: NEGAR la solicitud de levantamiento de medidas presentada por la parte demandada por no ser procedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO